

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que a la fecha se encuentra debidamente integrada la litis. A despacho, 13 de septiembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado no.	05001 31 03 006 2021 00115 00
Proceso	Verbal.
Demandantes	Diana María Rendon Vallejo y otros.
Demandados	Nohemy Rendón Hurtado y otros.
Asunto	Corre traslado.
Auto sustanc.	# 0505.

En vista de que la litis se encuentra debidamente integrada, toda vez que no falta ninguna de las partes accionadas o convocadas por ser notificadas, y que la demanda fue oportunamente contestada por la parte demandada, a excepción de la curadora ad-litem de los herederos indeterminados de la señora Amparo de Jesús Rendón Hurtado; se **ordena**, de conformidad con el artículo 370 de del C.G.P, correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito presentadas por las partes accionadas, por el término de **cinco (05) días hábiles**, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia; para que la parte actora, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre las mismas, y adjunte o pida pruebas exclusivamente encaminadas a desvirtuar los hechos en que se fundan las excepciones planteadas.

No habrá lugar a correr traslado secretarial, dado que los apoderados judiciales de las partes ya cuentan con acceso virtual al expediente digital (nativo), y en especial la parte demandante a la que se le corre el traslado.

Se insta a los apoderados judiciales de las partes involucradas en la litis, para que atiendan a lo consagrado en el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 22/09/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 150



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**